



No. 017/2016

05 de mayo del año 2016

Señora

Presente.

Me refiero a su solicitud de acceso a la información dirigida al Banco de Desarrollo de El Salvador en adelante BANDESAL, aceptada con fecha viernes 29 de abril de 2016, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio de la cual solicitó la información siguiente:

Información sobre el programa Banca Mujer:

1. ¿Por qué la línea de crédito de banca mujer, en banca de segundo piso, no está vigente desde febrero de 2016?.
2. ¿Cuándo va a estar otra vez activa?.

Al respecto, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Otorgar la información solicitada, de acuerdo al siguiente detalle:

1. ¿Por qué la línea de crédito de banca mujer, en banca de segundo piso, no está vigente desde febrero de 2016?.

La línea venció el 31 de diciembre del 2015. Durante el mes de enero 2016 se realizaron desembolsos que habían quedado pendientes desde diciembre 2015.

2. ¿Cuándo va a estar otra vez activa?.

Es un dato que no se ha determinado, ya que será con base a la demanda que pueda haber de nuestros intermediarios que podría crearse una nueva línea.

La presente resolución se entrega de acuerdo a la forma o el medio que se indicó en la solicitud de información, dándole cumplimiento así a los arts. 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notificación e información enviada vía correo electrónico a
jueves 5 de mayo de 2016.

en esta misma fecha

Atentamente,



BANDESAL
BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR



Roberto Méndez Vásquez
Oficial de Información
Oficina de Información y Respuesta